



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00955010- -UNC-ME#FCA

VISTO

La Resolución RD-2022-227-E-UNC-DEC#FCA por la cual se toma conocimiento del Proyecto “AGRI-SUR III” que se efectúa en el marco de la 12ª Convocatoria del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA); y

CONSIDERANDO

Que por resolución RESOL-2022-131-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se aprueba la asignación de los fondos correspondientes a la 12ª Convocatoria del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA).

Que se tuvieron en cuenta y se analizaron los antecedentes del postulante.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el siguiente orden de mérito de los postulantes a la 12ª Convocatoria del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA) en el marco del proyecto: “AGRI-SUR III”- Movilidad Estudiantil:

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	DNI
1º	Allende Aldana Milagros	42.218.368

ARTÍCULO 2º: Asignar a la estudiante Allende Aldana Milagros, DNI N° 42.218.368, una beca de movilidad en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA) para el primer semestre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la beca de movilidad se abonará con fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación en un todo de

acuerdo a los criterios de financiamiento detallados en la RESOL-2022-131-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 4: Por Mesa de Entradas comunicar a las Secretarías de Ciencia y Tecnología, Asuntos Académicos y General. Cumplido, archivar.